



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 367-2024-A-MDP/LC

Pichari, 12 de septiembre de 2024

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:



La Opinión Legal N° 981-2024-MDP-OAJ/EPC, de fecha 06 de septiembre de 2024, del Asesor Legal, Informe N° 579-2024-MDP/ODUR-OBPA-J, de fecha 28 de agosto de 2024, del jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 315-2024-MDP/MDP/GM/EMHA, de fecha 22 de agosto de 2024, Informe N° 557-2024-MDP/ODUR-OBPA-J, de fecha 21 de agosto de 2024, del jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, Expediente Administrativo N° 15053-2024, de fecha 08 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 187-2024-A-MDP/LC, de fecha 15 de mayo de 2024, resuelve en su primer Artículo "APROBAR, la rectificación de la Resolución de Alcaldía N°67-2024-A-MDP/LC, de fecha 22 de febrero de 2024, bajo la causal de error material, rectificando el contenido del artículo primero";

Que, con Esquela de observación de fecha 25 de julio de 2024, de la SUNARP, menciona que la partida P60002387, la cual tienen una área actual de 0.00 m² tras la inscripción del título 1257087-2024, ante esta nueva distribución de áreas se debe presentar aclaración de la resolución de Alcaldía N° 187-2024-A-MDP/LC;

Que, mediante Expediente Administrativo N°15053-2024, de fecha 08 de agosto de 2024, el administrado **Víctor Romero Cabezas**, solicita aclaración de la Resolución de Alcaldía N° 187-2024-A-MDP/LC, señalando que los documentos presentados a Registros Públicos han sido observados, ya que actualmente se encuentra inscrito el título 1257087-2024, ante este nuevo documento se modifica las áreas;

Que, mediante el Informe N° 579-2024-MDP/ODUR-OBPA-J, de fecha 28 de agosto de 2024, el jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, previa verificación del expediente administrativo antes mencionado, concluye que es procedente la aclaración de la Resolución de Alcaldía N° 187-2024-A-MDP/LC, debiendo aclarar la misma mediante acto resolutivo;

Que, mediante Opinión Legal N° 981-2024-MDP-OAJ/EPC, de fecha 06 de septiembre de 2024, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pichari, previa verificación de la documentación presentada, Opina que es procedente la aclaratorias de la Resolución de Alcaldía N° 187-2024-A-MDP/LC;

Que, el artículo 212 del D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, sobre rectificación de errores, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; dicha rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ESTANDO, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Aclaratoria de la Resolución de Alcaldía N° 187-2024-A-MDP/LC, de fecha 15 de mayo de 2024, bajo la causal de error material, aclarando el contenido del artículo primero conforme al siguiente detalle;

LÍMITES Y ÁREAS DEL PREDIO MATRIZ Mz "W1" LOTE N° 11E

PROPIETARIO: SR. CLEMENTE VARGAS BENDEZU
SRA. VICTORIA ZAMORA YUCRA

LINDEROS	MEDIDA	COLINDANCIA
Por el frente	15.00 m.l.	Con el Jr. Los Frutales
Por el lateral derecho	15.00 m.l.	Con el Lote N°11D
Por el lateral izquierdo	15.00 m.l.	Con el Jr. Miguel silvera
Por el fondo	15.00 m.l.	Con el Lote N°12
Área: 224.95 m ² .	Perímetro: 60.00 m.l.	

LÍMITES Y AREAS DE SUBDIVISIÓN

LÍMITES Y ÁREAS DE SUB LOTE Mz "W1" LOTE N° 11E (Remanente)

PROPIETARIO: SR. VICTOR ROMERO CABEZAS
SRA. ELIAN LIZBETH PRADO LAZARO

LINDEROS	MEDIDA	COLINDANCIA
Por el frente	5.00 m.l.	Con el Jr. Los Frutales
Por el lateral derecho	15.00 m.l.	Con el Lote N°11D
Por el lateral izquierdo	En dos tramos	
	6.00 m.l.	Con el Lote N°11F(Resultante)
	9.00 m.l.	Con el Lote N°11G(Resultante)
Por el fondo	5.00 m.l.	Con el Lote N°12
Área: 75.00 m ² .	Perímetro: 40.00 m.l.	

LÍMITES Y ÁREAS DE SUB LOTE Mz "W1" LOTE N° 11F (Resultante)

PROPIETARIO: SR. CLEMENTE VARGAS BENDEZU
SRA. VICTORIA ZAMORA YUCRA

LINDEROS	MEDIDA	COLINDANCIA
Por el frente	6.00 m.l.	Con el Jr. Miguel Silvera
Por el lateral derecho	10.00 m.l.	Con el Lote N° 11G (Resultante)
Por el lateral izquierdo	10.00 m.l.	Con el Lote N°12
Por el fondo	6.00 m.l.	Con el Lote N° 11E (Remanente)
Área: 60.00 m ² .	Perímetro: 32.00 m.l	

LÍMITES Y ÁREAS DE SUB LOTE Mz "W1" LOTE N° 11G (Resultante)

PROPIETARIO: SR. CLEMENTE VARGAS BENDEZU
SRA. VICTORIA ZAMORA YUCRA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



LINDEROS

Por el frente

Por el lateral derecho

Por el lateral izquierdo

Por el fondo

Área: 89.95.00 m².

MEDIDA

10.00 m.l.

9.00 m.l.

9.00 m.l.

10.00 m.l.

Perímetro: 38.00 m.l.

COLINDANCIA

Con el Jr. Frutales

Con el Lote N° 11E (Remanente)

Con el Jr. Miguel Silvera

Con el Lote N° 11F (Resultante)



ARTÍCULO SEGUNDO. - MANTENER subsistente los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 187-2024-A-MDP/LC, de fecha 15 de mayo de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, adopte todas las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal
ODUR - anexo
Informado
Fol. #40

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE

